

Miércoles, 23 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Delegación de competencias para Matrimonio Civil.

Esta Alcaldía por Decreto de fecha 18 de octubre de 2024, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre DOÑA ANA BORDALLO MARTÍN-RAYO y DON ÓSCAR TRIGOSO RUBIO, cuyo expediente ha sido enviado por el Juzgado de Paz de Navas del Madroño, el cual se Transcribe literalmente a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto el expediente remitido por el Juzgado de Paz de Navas del Madroño, por el que por se autoriza la celebración de matrimonio civil entre DOÑA ANA BORDALLO MARTÍN-RAYO y DON ÓSCAR TRIGOSO RUBIO, conocido su mutuo interés para ser casados por el Concejal Don Borja Trevejo Molina.

Considerando que está prevista la celebración del matrimonio para el próximo día 1 de noviembre de 2024, viernes.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as (B.O.E. n.º 307, de 24 de diciembre de 1994).

Dado el contenido de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento DON BORJA TREVEJO MOLINA la



Miércoles, 23 de octubre de 2024

facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, que se celebrará entre DOÑA ANA BORDALLO MARTÍN-RAYO y DON ÓSCAR TRIGOSO RUBIO, el próximo día 1 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar el contenido de esta delegación al Concejal de este DON BORJA TREVEJO MOLINA, así como al Juzgado de Paz de Navas del Madroño, a los efectos pertinentes.

CUARTO. Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navas de Madroño, 18 de octubre de 2024

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE

